BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 5 de 2 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Diana Yissedt Duran Tovar**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1'015.994.276** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242300597201	223	Jose. Viera	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN		De la Drogueria 14-18
2. DIRECCION DEFICIENTE		pasa a la tienda 14-20
3. REHUSADO		se pregunta en la casa de
4. CERRADO		portón cafe. ya que
5. FALLECIDO		la nomenclatura se encuentra
6. PREDIO DESOCUPADO		tapada pero no conocen
7. CAMBIO DE DOMICILIO		al señor Jose ni en los
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		locales
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO	X	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	FECHA		HORA	
1. VISITA	5-2-24		11:43	
2. VISITA				
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Diana Yissedt Duran Tovar
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1'015.994.276 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6**: "Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma".

Constancia de fijación. Hoy, **06-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **12-FEB-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230059201
Fecha: 01-02-2024
20242230059201

Bogotá, D.C.
(223)

Señor (a)
ANTONIO JOSE VIERA CARDENAS
CC 28224616
CALLE 22#14-22
no aporta
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Citación para Audiencia Pública.
Referencia: Expediente SDG **20216130064801**; Expediente RNMC **11-001-6-2021-15954**. Radicado ORFEO No **2021613490101468E**; Caso ARCO No. **4031746**
Comparendo No. **002** del **domingo, 10 de enero de 2021.**

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **3 de enero de 2024,** proferido por el Inspectora de Policía 72 de Descongestión adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ANTONIO JOSE VIERA CARDENAS**, identificado(a) con el documento de identificación extranjero No. **28224616,** como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el ***artículo 35 .Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades numeral 2°*** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: "***Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía***".

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	**3/13/2024**
HORA:	**2:50 p. m.** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-72 (Piso 3).
DIRECCIÓN:	Calle 12 C No. 8 - 53 del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

A tal diligencia deberá comparecer presencialmente con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017. Si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en una nueva fecha, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara así:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230059201
Fecha: 01-02-2024
20242230059201

FECHA: 3/19/2024
HORA: **8:50 a. m.** (llegar 20 minutos antes)
LUGAR: Inspección D- 72 (Piso 3).
DIRECCIÓN: Calle 12 C No. 8 - 53 del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantara de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o a los correos electrónicos: jorge.charry@gobiernobogota.gov.co y/o jaime.clavijoa@gobiernobogota.gov.co , con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, la suscrita Inspectora determina que si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso a los correos electrónicos: jorge.charry@gobiernobogota.gov.co y/o jaime.clavijoa@gobiernobogota.gov.co con por lo menos UNA HORA de antelación al inicio de la audiencia.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

Jaime A Clavijo A

JAIME ALBERTO CLAVIJO AUZA
INSPECTOR 72 DISTRITAL DE POLICIA

Proyectó: Alejandro Charry Lasso
Revisó y Aprobó: **Inspector 72 Distrital de Policía**